



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa reguladora de basuras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Bares, tiendas 139 euros.

Huertas, exentas.

Viviendas en uso, 56 euros.

Viviendas no habitadas, 10 euros.

Merenderos, 5 euros.

Almacenes, 5 euros (menos de 100 m²).

10 euros (101 a 500 m²).

15 euros (501 a 1.000 m²).

20 euros más de 1.000 m².

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Hornillos del Camino, a 10 de junio de 2013.

El Alcalde,
José Manuel Huertos Pérez